



DECRETO 064/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Gallo Gustavo Jesús, titular del Registro de Remis N° 098, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°098 al **Sr. Gallo Gustavo Jesús**, D.N.I. N° 34.768.980, contribuyente municipal N° 03097, con domicilio en calle Elvira Oggero de Visintin N° 33 Barrio 24 de Enero de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 098 correspondiente al vehículo marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4p LS+ABS+AIRBAG 1.4N**, año **2016**, dominio **AA100RK**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 02 de Mayo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 065/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567, titular del Registro de Remis N° 071, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los demás requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°071 a la **Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567**, contribuyente municipal N° **02662**, con domicilio en Almafuerte 120 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 071 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2013, Dominio MNW610**; a partir de su notificación y extiéndase la presente habilitación hasta el día **31 de Marzo de 2023**.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 066/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, titular del Registro de Remis N° 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que asimismo, establece una antigüedad máxima de 10 años respecto de los vehículos afectados al servicio;

Que el vehículo del solicitante, respecto a este requisito, ha quedado desactualizado;

Que en virtud de la situación de Pandemia Covid 19, que afecta a nuestro país de manera tanto sanitaria como económicamente, es que se considera conveniente otorgar una Habilitación a dicha unidad hasta el 30 de junio del corriente, a fin de que el solicitante proceda a reemplazar su vehículo por otro acorde a lo exigido por la ordenanza N° 715;

Que asimismo el solicitante ha cumplimentado con la mayoría requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°001 al el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, con domicilio en El Ombu 545 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V AUTHENTI, Año 2011, Dominio KKQ842**; a partir de su notificación, debiendo dicha unidad, actualizarse antes del día 30 de Junio de 2022, bajo pena de caducidad de la Chapa N°001.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación para circular como servicio de Remis **hasta el día 02 de Mayo de 2022.-**

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 067/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. Nº 24.337.865, titular del Registro de Remis Nº 079, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº**079** al Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. Nº 24.337.865, contribuyente municipal Nº **02760**, con domicilio en Almafuerte 240, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 079 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AY-PALIO(326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, año 2016, dominio AA727QL**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2023.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 068/22-A

VISTO:

Que en el día de la fecha el **Sr. Ludueña Facundo Nicolas, DNI 44.694.750**, con domicilio en Los 25 de Mayo N°17 de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N° **104** al **Sr. Ludueña Facundo Nicolas, DNI 44.694.750**, con domicilio en Los 25 de Mayo N°17 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 104 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio NNS487**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2023.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 069/22-A

VISTO:

Que en el día de la fecha la **Sra. Ludueña Jessica Ayelen, DNI 40.248.316**, con domicilio en Julio Cortázar 1, Barrio Norte de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº **105** a la **Sra. Ludueña Jessica Ayelen, DNI 40.248.316**, con domicilio en Julio Cortázar 1, Barrio Norte de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 104 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio OCQ187**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **31 de Marzo de 2023**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 070/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, titular del Registro de Remis N° 021, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del Certificado Definitivo de Antecedentes;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**021** al Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, contribuyente municipal N° **02084**, con domicilio en El Ombu 140 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 021 correspondiente al vehículo **Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, AÑO 2017, Dominio AB464EC**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2023.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 071/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI N° 16.721.025, titular del Registro de Remis N° **084**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**084** al **Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI N° 16.721.025**, contribuyente municipal N° 02919, con domicilio en Calle Pública S/N, B° Villa Pastora de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad **084** correspondiente al vehículo marca **Chevrolet**, modelo **DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N**, año **2013**, dominio **NJP114**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 10 de Mayo de 2022.-**

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO 072/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Saavedra Claudio Leonardo DNI N° 33.117.393, titular del Registro de Remis N° 088, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que asimismo, establece una antigüedad máxima de 10 años respecto de los vehículos afectados al servicio, y el vehículo del solicitante, respecto a este requisito, ha quedado desactualizado;

Que en virtud de la situación de Pandemia Covid 19, que afecta a nuestro país de manera tanto sanitaria como económicamente, es que se considera conveniente otorgar una Habilitación a dicha unidad hasta el 30 de junio del corriente, a fin de que el solicitante proceda a reemplazar su vehículo por otro acorde a lo exigido por la ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°088 al el Sr. Saavedra Claudio Leonardo DNI N° 33.117.393, con domicilio en Horacio Adrian metayer 71 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 088 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242, Año 2011, Dominio KSZ345**; a partir de su notificación, debiendo dicha unidad, actualizarse antes del día 30 de Junio de 2022, bajo pena de caducidad de la Chapa N° 088.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 02 de Mayo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 073/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 31 de Mayo de 2022 (**31-05-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Agüero Julieta, DNI 44.897.574**, con domicilio en Los Jazmines 22 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Fútbol Femenino , con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil Quinientos (\$16.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 31 de Mayo de 2022 (**31-05-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Benedetto Paula Vanesa, DNI 25.343.500**, con domicilio en Los Algarrobos 439 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Voley, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Cien (\$12.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 30 de Abril de 2022 (**30-04-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Amaya Cindy Lorena, DNI Nº 39.023.849**, con domicilio en Mz 44 Lote 21, de barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica



no remunerativa de **Pesos Ciento Cincuenta y Siete c/30 ctvs (\$157,30) por cada hora efectivamente acreditada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y hasta el día 31 de Mayo de 2022 **(31-05-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Ludueña Flavia Nélide, DNI 41.681.362**, con domicilio en Los Alamos 183 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Cincuenta y Siete c/30 ctvs (\$157,30) por cada hora efectivamente acreditada**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y hasta el día 30 de Abril de 2022 **(30-04-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Romero María Cristina, DNI Nº 22.579.177**, con domicilio en Los Aztecas s/n, de barrio Lujan de esta localidad; quien deberá realizar tareas de secretaria en edificios municipales, con una carga horaria de 120 hs mensuales distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Ciento Setenta y Seis c/99 ctvs (\$20.176,99)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y hasta el día 31 de Mayo de 2022 **(31-05-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Coronel Rubén Antonio, DNI 24.729.653**, con domicilio en Los Eucaliptus 447 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **176 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$31.944,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y hasta el día 30 de Abril de 2022 **(30-04-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Mercado Diego Agustín, DNI 36.983.664**, con domicilio en El Piquillin 170 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **176 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticuatro mil Ocho c/34 ctvs (\$24.008,34)**. Asimismo



se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Valdemarin Marcela del Valle, DNI N° 29.208.350**, con domicilio en Mz 40 Lote 3 La vieja estancia de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Mesa de entradas municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintitres Mil Quinientos Cuarenta c/77 ctvs (\$23.540,77)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 31 de Mayo de 2022 (**31-05-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Bazan Cristian Alejandro, DNI 42.642.062**, con domicilio en Leopoldo Lugones 289 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Defensa Civil Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta mil Ochocientos (\$30.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Coordinación. -

ART. 10º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. TTica Alcides, DNI 42.511.891**, con domicilio en José Mármol 334 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiocho Mil Trescientos Veintidos c/35 ctvs (\$28.322,35)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 11º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Romero Guadalupe Solange, DNI 36.233.824**, con domicilio en Los Robles 32 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Dirección de Ambiente, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince mil Trescientos Ochenta y uno c/99 ctvs (\$15.381,99)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 12º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 31 de Mayo de 2022 (**31-05-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Arias Carlos Daniel, DNI 23.461.640**, con domicilio en 12 de Octubre 250 Barrio Norte de esta localidad; quien



deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras Publicas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiocho Mil Doscientos Treinta y Siete (\$28.237,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 13º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Elena Franco Fabian, DNI 40.973.586**, con domicilio en Rivadavia 265 Villa pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras Publicas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintidos Mil Ciento Ochenta y Siete (\$22.187,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 14º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 30 de Abril de 2022 (**30-04-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Cabrera Jeremias Leonel, DNI 44.909.075**, con domicilio en 25 de Mayo 299 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras Publicas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintidos Mil Ciento Ochenta y Siete (\$22.187,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 15º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 30 de Junio de 2022 (**30-06-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Molina Franco Antonio, DNI 39.472.180**, con domicilio en Mz 48 Lote 19 Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras Publicas, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintidos Mil Ciento Ochenta y Siete (\$22.187,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 16º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 31 de Mayo de 2022 (**31-05-2022**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Pineda Lourdes Jazmin, DNI Nº 42.440.775**, con domicilio en Mza 44 lote 4 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Registro Civil Municipal, con una carga horaria de **140 hs Mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda



económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintitres Mil Quinientos Cuarenta c/77 ctvs (\$23.540,77)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. –

ART. 17º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2022 (**01-04-2022**) y hasta el día 31 de Mayo de 2022 (**31-05-2022**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Oliva Heberto Fabian, DNI 23.440.549**, con domicilio en Miguel Cane 130 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Bromatología, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Coordinación. -

ART. 18º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 19º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 20º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 074/22-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/ o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y hasta el día 30 de Abril de 2022 **(30-04-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Gastiazoro Juan Gabriel, DNI 42.474.505**, con domicilio en Elvira Visintin 46 Barrio 24 de enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en parque agroecológico en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecinueve Mil Quince c/34 ctvs (\$19.015,34)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y hasta el día 31 de Mayo de 2022 **(31-05-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Rodríguez Mauro Alfredo, DNI 31.600.918**, con domicilio en De la Ranchera 179 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de sereno en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **176 hs mensuales**, distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta y un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$31.944,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y hasta el día 31 de Mayo de 2022 **(31-05-2022)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Kfouré Yamila Ayelén, DNI 41.348.975**, con domicilio en Esteban Echeverría 421 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Docente en Centro Infantil, con una carga horaria de 80 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la



necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Uno c/16 ctvs (\$18.861,16)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y **hasta el día 31 de Mayo de 2022 (31-05-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Sueldo Jeannette Soledad, DNI 35.965.008**, con domicilio en Mza 15 Lote 7 Barrio Villa el libertador de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria de 160hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Uno c/74 ctvs (\$28.291,74)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y **hasta el día 31 de Mayo de 2022 (31-05-2022)**; dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Oliva Camila Alejandra, DNI 40.504.669**, con domicilio en Leopoldo Lugones 269 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Asistente en Equinoterapia, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Ochocientos Veinte (\$6.820,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y **hasta el día 31 de Mayo de 2022 (31-05-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Basualdo Leticia Soledad, DNI N° 30.843.514**, con domicilio en El Ombu 351 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en edificios municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta c/77 ctvs (\$23.540,77)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 7º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y **hasta el día 31 de Mayo de 2022 (31-05-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Rocha Pamela Mariel, DNI N° 39.622.804**, con domicilio en 17 de agosto 167 Barrio Parque Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en centro infantil municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Cinco c/87 ctvs (\$14.145,87)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 8º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y **hasta el día 31 de Mayo de 2022 (31-05-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. López María Eugenia, DNI Nº 27.656.228**, con domicilio en Chiclana 185 Barrio Va Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en limpieza y cocina, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Ciento Cincuenta y Siete c/83 ctvs (\$20.157,83)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y **hasta el día 31 de Mayo de 2022 (31-05-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Lopez Tamara Cecilia, DNI Nº 39.444.432**, con domicilio en El chañar 544 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en oficina de Empleo municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y uno c/68 ctvs (\$13.451,68)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 10º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y **hasta el día 31 de Mayo de 2022 (31-05-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Villafañe Zaira Belén, DNI Nº 47.322.335**, con domicilio en Los Algarrobos 594 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en oficina de empleo municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y uno c/68 ctvs (\$13.451,68)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 11º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2022 **(01-04-2022)** y **hasta el día 30 de Abril de 2022 (30-04-2022)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Luna Alexis Javier, DNI Nº 38.883.694**, con domicilio en Coronel Olmedo 192 Barrio San Cayetano de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de auxiliar en parque agroecológico municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diecinueve Mil Quince c/34 ctvs (\$19.015,34)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 12º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 13º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 14º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 075/22-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, según Ordenanza Nº 900 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2022, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cuatro (4), correspondiente al año en curso. -

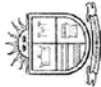
ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	06/04/2022 9:09:24	2022	075/2022

CUENTAS DE INGRESO

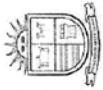
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.02.01.11	2022	A	Otros Suplementos	173.000,00	100.000,00	0,00	273.000,00
PI 2.01.01.01.08.01.01	2022	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	3.574.923,90	0,00	-1.305.000,00	2.269.923,90
PI 2.01.01.02.01.01.20	2022	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	2.550.000,00	1.000.000,00	0,00	3.550.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2022	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	14.030.000,00	205.000,00	0,00	14.235.000,00
PI 2.01.03.05.01.06.02	2022	A	Talleres Culturales	150.000,00	0,00	-50.000,00	100.000,00
PI 2.01.03.05.01.07.04	2022	A	Devoluciones Varias	25.000,00	50.000,00	0,00	75.000,00
PI 2.02.01.07.01.01.02	2022	A	Rodados	7.500.000,00	500.000,00	0,00	8.000.000,00
PI 2.02.01.07.01.01.07	2022	A	Credito para Refuerzo de Paritidas - Bienes de Capi	1.500.000,00	0,00	-500.000,00	1.000.000,00
PI 2.02.01.08.01.01.03	2022	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	20.602.234,00	8.000.000,00	0,00	28.602.234,00
PI 2.02.01.08.01.01.04	2022	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	6.611.978,00	4.000.000,00	0,00	10.611.978,00
PI 2.02.01.08.01.01.05	2022	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	17.421.683,00	0,00	-5.000.000,00	12.421.683,00
PI 2.02.01.08.01.01.08	2022	A	Obras Municipales Diversas	24.206.744,00	0,00	-7.000.000,00	17.206.744,00
Totales:				98.345.562,90	13.855.000,00	-13.855.000,00	98.345.562,90



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Total Cuentas Modificadas Egresos: 12



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

JULIETA CECATO
SECRETARÍA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN
Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

MYRIAN PROKOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO 076/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. Insaurrealde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, titular del Registro de Transporte Especial Nº 005, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial Nº**005** a la **Sra. Insaurrealde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493**, contribuyente municipal Nº 03114, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 005 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2023, inclusive.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 077/22-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00041/09 del Departamento de Bromatología Municipal, perteneciente al Establecimiento Villa Alegre Salón de eventos, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53, Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la Sra. Fuentes Cecilia, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de doce (12) meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION COMERCIAL por el plazo de **DOCE (12) MESES, hasta el día 21 de Diciembre de 2022 (21-12-2022)**, para el Establecimiento “Villa Alegre” Salón de eventos, con capacidad, según distribución de mobiliario declarado por la titular dentro de salón sin mobiliario 136 personas, y galería con mobiliario para 33 personas, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Abril de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 078/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 918, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Abril de dos mil veintidós (11-04-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once del mes de Abril de dos mil veintidós (11-04-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 918, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Abril de dos mil veintidós (11-04-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once del mes de Abril de dos mil veintidós (11-04-2022) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 079/22-A

VISTO

La Ordenanza Nº 919, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Abril de dos mil veintidós (11-04-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once del mes de Abril de dos mil veintidós (11-04-2022) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGANSE y háganse cumplir la Ordenanza Nº 919, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Abril de dos mil veintidós (11-04-2022) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once del mes de Abril de dos mil veintidós (11-04-2022) . -

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2022.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 080/22-A

VISTO:

La construcción de mil seiscientas (1.600) aulas, en el marco del “**PROGRAMA AURORA**” y el Convenio firmado entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el **Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1) responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia;

Por ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): DESÍGNASE como **RESPONSABLE TÉCNICO** de la Obra “Construcción de una Sala y Área de gobierno en Establecimiento Educativo **Jardín de Infantes “La Santa María” Campo Metayer**, en el marco del “**PROGRAMA AURORA**”, según contrato entre de la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a la Arq. Claudia Natali Llanos, con DNI 31.947.648, matrícula profesional 10.885, con domicilio en la calle Merlo de Moyano N° 27 de la localidad de Estación Juárez Celman, Provincia de Córdoba.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 081/22-A

VISTO:

El reclamo efectuado por el Sr. Julio Francia, D.N.I. N° 10.377.019, a través de la cual solicita que no se le cobre la Tasa por servicios a la Propiedad correspondiente a la cuenta N° 02937, fundándose en que no recibe ningún servicio y;

CONSIDERANDO:

Que dicha cuenta, está relacionada con el inmueble propiedad del solicitante ubicado en Camino a Feria Km 719 s/n, zona rural y conforme al estado de deuda emitido por la Dirección de Rentas Municipal, posee una deuda con el municipio en concepto por tasa por servicios a la propiedad, por los períodos comprendidos entre el 01/2012 al 002/2022 inclusive;

Que en relación al planteo en cuestión, conforme al informe emitido por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, esta administración efectivamente presta servicios en relación a dicho inmueble, consistentes en tareas reparación y mantenimiento de calle pública, alumbrado público, desmalezado de veredas públicas, recolección de basura domiciliaria, servicio de agua corriente, limpieza urbana (recolección de escombros y ramas), defensa civil municipal, por lo que si corresponde el cobro de la tasa por servicio a la propiedad;

Que cabe recordar que la obligación de este Departamento Ejecutivo Municipal y de conformidad a la letra de la Ley Orgánica Municipal, es la de recaudar las rentas;

Que las competencias de los municipios o comunas, están estipuladas por la Constitución Provincial, cuyo art. 185, dice: ***“COMPETENCIA TERRITORIAL.- La competencia territorial comprende la zona a beneficiarse con los servicios municipales...”*** mientras que el art. 186 expresa que: ***“COMPETENCIA MATERIAL.- Son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal: ... 3. Crear, determinar y percibir los recursos económico-financieros, confeccionar presupuestos, realizar la inversión de recursos y el control de los mismos.”***;

Que a su vez, el art. 30 de la ley 8102, estipula que: ***“Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su art. 186...”***;

Es decir, la Constitución Provincial determina la competencia de los Municipios o Comunas de crear y percibir recursos financieros, mientras que la obligación de recaudarlos, de conformidad a la ley 8102, es del DEM;

Que a partir de ello, cabe recordar que las obligaciones del Sr. Julio Francia, y de conformidad al art. 38 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, son: ***“Deberes. Los deberes de toda persona son: 1. Cumplir la Constitución Nacional, esta Constitución, los tratados interprovinciales y las demás leyes, decretos y normas que se dicten en su consecuencia... 5. Contribuir a los gastos que demande la organización social y política del Estado...”***;

Que en virtud de lo expuesto, se considera necesario rechazar el reclamo administrativo;

Que dictamen del Asesor Letrado Municipal se expide en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 1º) RECHAZAR la presentación efectuada por el Sr. Julio Francia, D.N.I. N° 10.377.019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

ART. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 082/22-A

VISTO:

El art. 7º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 914,
y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Rodolfo Lascano Oliva, DNI 37.134.253;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Obras y Servicios Públicos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al **Sr. RODOLFO LASCANO OLIVA, DNI 37.134.253**, como **SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Abril de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO 083/22-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, titular del Registro de Remis N° 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°001 al el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, con domicilio en El Ombu 545 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V AUTHENTI, Año 2011, Dominio KKQ842; hacia la unidad vehicular **Marca RENAULT, modelo 985-NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, año 2016, Dominio AA495LO**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad **001** correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo 985-NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, año 2016, Dominio AA495LO**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2023.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 084/22-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 3355/03 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita autorización para realizar almacenaje de sustancias IMO, en los inmuebles identificados como Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 02 Sec. 01 Manz. 001 Parc. 016, Nave “A” y Dto. 13 Ped. 04 Pblo. 23 Circ. 02 Sec. 01 Manz. 002 Parc. 001, Galpón Nº 4, pertenecientes al establecimiento ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 790 establece los requisitos que los medianos y grandes contribuyentes deberán cumplir para tramitar la habilitación correspondiente en el ámbito de comercio e industria;

Que la normativa referida en su art. 3, inc. Q, dispone como requisito la presentación de la “Habilitación emitida por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba según la actividad a desarrollar”;

Que según el informe del área de Bromatología Municipal, obrante a fs. 468, se encuentra pendiente de cumplimiento por parte de Zofracor S.A. la presentación de la Licencia Ambiental emitida por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y el Certificado de Cumplimiento de Normas Sismorresistentes (CIRSOC);

Que de conformidad al informe, que consta a fs. 481 de estos obrados, el Ing. Civil , Especialista en Higiene y Seguridad, Alejandro Guzmán Vega, M.P. 4953/X, en respuesta a la consulta de opinión técnica en la materia, sugiere que antes de analizar la posibilidad de una habilitación provisoria se requiera el cumplimiento de la Resolución formal del organismo responsable de Ambiente en Córdoba;

Que el dictamen del Asesor Letrado Municipal se expide en igual sentido;

Que encontrándose pendiente de cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, no es posible el otorgamiento de habilitación requerida;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DENEGAR la habilitación para almacenamiento de mercaderías IMO solicitada por el Establecimiento dedicado a las actividades de Zona Franca, Depósito Fiscal, Depósito Nacional y transporte, perteneciente a la empresa ZOFRACOR S.A, CUIT 30-69847383-1, ubicado en Ruta 9 Norte Km 718 de esta ciudad, de conformidad a los argumentos vertidos en los considerandos.

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Abril de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE COORDINACION



DECRETO Nº 085/22-A

VISTO:

La necesidad temporaria de proceder a realizar inspecciones que profundicen el control sobre las obras privadas que se desarrollen en jurisdicción de este Municipio.

CONSIDERANDO:

Que no contando el Municipio con personal suficiente para realizar tal cometido, resulta necesario designar a alguien capacitado e idóneo para el desempeño eficaz de todas aquellas funciones y la realización de los actos que fueran necesarios para la consecución de aquellos fines;

Que así se contrataron los servicios del Sr. TTica Alcides, DNI 42.511.891, quien presta servicios en la Dirección de Obras Privadas, quien ha demostrado gran capacidad y dedicación en sus funciones;

Que para el eficaz y efectivo actuar del Sr. TTica Alcides, resulta necesario muñirlo de las potestades suficientes;

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: CONFERIR al Sr. **TTica Alcides, DNI 42.511.891**; facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL** en la Dirección de Obras Privadas.

ART. 2º: DETERMINAR que, entre otras facultades, se le reconocen expresamente las siguientes: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan el código de edificación, **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Detención o Clausuras de obras en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo. Queda expresamente establecido que la presente enumeración de actividades no es taxativa, sino meramente enunciativa, debiendo efectuar además de las indicadas todas aquellas que hagan a su competencia profesional.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2022.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO